



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ICONONZO TOLIMA
ESTADO NO. 086

Autos dictados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Icononzo Tolima, se fija por el término legal y de manera electrónica, siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.) del día de hoy catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
2017-00035	EJECUTIVO.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LIDUVINA ARAGÓN DE PÉREZ.	13/12/2023
2017-00063	EJECUTIVO.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ MARY CRUZ DÍAZ	13/12/2023
2017-00154	EJECUTIVO.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARMEN ROSA APONTE Y OTRO	13/12/2023
<u>2022-00143</u>	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.	CLAUDIA MILENA MACÍAS CHICA	LUIS HERNANDO BOHÓRQUEZ PÉREZ	13/12/2023
<u>2020-00051</u>	EJECUTIVO.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARÍA CECILIA LÓPEZ DE MARROQUÍN.	13/12/2023
<u>2020-00130</u>	EJECUTIVO.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ MARINA CARDOZO CRUZ.	13/12/2023
<u>2020-00134</u>	EJECUTIVO.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NÉSTOR ORLANDO CAMARGO RODRÍGUEZ.	13/12/2023
<u>2020-00147</u>	EJECUTIVO.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MELIDA PINILLA ROMERO.	13/12/2023
<u>2021-00024</u>	EJECUTIVO.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARÍA RUTH GAONA CASALLAS.	13/12/2023

<u>2021-00071</u>	EJECUTIVO.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ELLY VANESA DUSSAN VARGAS.	13/12/2023
Radicado de origen 2021-00591-00.	Despacho Comisorio 007.	EDWIN PÉREZ VILLA	RAÚL JIMÉNEZ GUZMÁN.	13/12/2023
2015-00127	EJECUTIVO.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BEATRIZ CORTÉS CABEZAS.	13/12/2023

IMPORTANTE: Las providencias que no tienen hipervínculo para ser descargadas a través de los estados electrónicos publicados en la Página Web de la Rama Judicial (Juzgado Promiscuo Municipal de Icononzo Tolima), deberán ser solicitadas, al correo institucional - j01prmpalicononzo@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o la parte interesada deberá acceder al auto a través del expediente digital -previamente enviado-, toda vez que, dichos autos corresponden a, actuaciones encaminadas a la práctica de medidas cautelares, procesos sin notificar, o actuaciones donde se encuentran involucrados niños, niñas y adolescentes. STC9383-2020 **Radicación - N.º 11001-02-03-000-2020-02669-00. Mg ponente FRANCISCO TERNERA BARRIOS.**



JENNY VANESA ARIAS RIVEROS.
SECRETARIA.

Firma escaneada conforme al artículo 6 del acuerdo PCSJA 20-11532 de abril 11 de 2020 del Consejo Superior de la judicatura y Artículo 11 Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.